



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27065

24/01/2018

71440

**AUTOR/A:** GALEANO GRACIA, Óscar (GS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con el asunto interesado, se señala que la Aproximación en Descenso Continuo (CDA) o “aterizajes verdes” son un conjunto de procedimientos operacionales de aterrizaje diseñados con el fin de reducir y minimizar la exposición global al ruido y las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera en las poblaciones del entorno aeroportuario.

En este sentido, se indica que el uso de dicho procedimiento queda sujeto a que exista una solicitud previa por parte del piloto para su desarrollo y también a una autorización por parte del Centro de Control Aéreo. Dado que la gestión de dicha operación no es responsabilidad directa de AENA, no se realizan registros sobre la utilización de este tipo de procedimientos en sus bases de datos.

Respecto a la introducción de restricciones a las aeronaves “marginalmente conformes” en el Aeropuerto de Zaragoza, se indica que el Real Decreto 1257/2003, de 3 de octubre, por el que se regulan los procedimientos para la introducción de restricciones operativas relacionadas con el ruido en aeropuertos, trasponía la Directiva 2002/30/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de marzo de 2002, sobre el establecimiento de normas y procedimientos para la introducción de restricciones operativas relacionadas con el ruido en los aeropuertos comunitarios.

Dicha Directiva ha sido derogada y sustituida por el Reglamento (UE) 598/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, relativo al establecimiento de normas y procedimientos con respecto a la introducción de restricciones operativas relacionadas con el ruido en los aeropuertos de la Unión dentro de un enfoque equilibrado y que deroga la Directiva 2002/30/CE. Dicho Reglamento sólo es aplicable a aeropuertos con más de 50.000 movimientos de aeronaves civiles al año, por tanto, no sería aplicable al Aeropuerto de Zaragoza.

En lo que respecta al mapa interactivo de ruido, es preciso señalar que AENA ha desarrollado un sistema global de monitorado de ruido y sendas de vuelo que actualmente está instalado y en funcionamiento en los Aeropuertos Adolfo Suárez Madrid-Barajas, Barcelona-El Prat, Palma de Mallorca, Valencia, Alicante-Elche, Málaga-Costa del Sol y Gran Canaria. Tal y como se recogía en el Plan de Actuaciones, la implantación de este sistema se está



priorizando en los aeropuertos de mayor tráfico. De acuerdo con este criterio, la previsión actual es su instalación en los aeropuertos con más 50.000 operaciones anuales.

No obstante, durante el año 2017 AENA llevó a cabo una campaña de mediciones acústicas en el entorno del Aeropuerto de Zaragoza realizada por parte del Grupo de Investigación en Instrumentación y Acústica Aplicada de la Universidad Politécnica de Madrid.

Los resultados de dicho estudio muestran que el ruido provocado por las operaciones de las aeronaves civiles es considerablemente inferior a los objetivos de calidad acústica establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, sin que en ningún caso el ruido producido por estas operaciones contribuya a la superación de estos objetivos de calidad acústica.

Madrid, 24 de abril de 2018

